



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá Quindío, siete de julio de dos mil veintidós
Rdo. 631304003002-2018-00434-00
Inter. 1134

No se accede a la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso DECLARATIVO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-TRÁMITE VERBAL, de única instancia, formulado por la señora DIANA MILENA BENITEZ MARULANDA, en contra de los señores LUIS ALBEIRO ORJUELA MENDEZ, NIDIA OMAIRA ROJAS MORALES, el BANCO DAVIVIENDA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS., y, en cuyo trámite se vinculó por el extremo pasivo a la entidad GERC S.A. y/o GERC LTDA, toda vez que mediante auto de fecha 26 de mayo de 2022, se dejó sin efecto varias actuaciones desplegadas dentro del proceso, entre ellas la inspección judicial que se había llevado a cabo, motivo por el cual la misma fue reprogramada.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Ctg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 106
DEL 08 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez

Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f8a427b9804d75653ac435f6dd5d48117fe6ddea7b9b6b90818fc9dd5726c03**

Documento generado en 07/07/2022 03:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>